TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 657.-/2022

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, con Registro Único del Contribuyente N° 2514872-9, domiciliada en la Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto, de la Ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **JUAN RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.514.872, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **" ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 3 Acta 52 de fecha 10 de agosto de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 414.120/2022**.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD SBE N° 9/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 52 de 10 agosto de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	44111808-001	Provisión de Escuadra de metal de acero templado con recubrimiento de laca, con graduaciones grabadas en bajo relieve a ambos lados para facilitar la lectura y escala inversa.	Unidad	UNIDAD	5	Bellota	Brasil	32.600	163.000
3	24112401-001	Provisión de Caja de herramientas plástica grande con compartimientos – (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	UNIDAD	10	Pretul	China	126.500	1.265.000
5	27113201-018	Provisión de corta hierro metálico punta plana con protector (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	UNIDAD	10	Gardex	China	39.900	399.000
6	27113201-018	Provisión de Corta hierro metálico punta cónica con protector - (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	UNIDAD	10	Gardex	China	33.900	339.000
7	27111555-001	Provisión de Punzón metálico	Unidad	UNIDAD	2	Gardex	China	23.000	46.000
30	27111514-001	Provisión de Corta Vidrio	Unidad	UNIDAD	3	Gardex	China	32.500	97.500
60	27112003-004	Provisión de Rastrillo de jardín chico, con mango de madera y escoba de metal	Unidad	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	21.800	43.600
65	31211904-004	Provisión de Brocha Grande	Unidad	UNIDAD	5	Gardex	China	9.640	48.200
84	27111729-001	Provisión de juego de llave pico de loro, el juego incluye una (1) llave de 1/2, una (1) llave de ¾, una (1) llave de 1 y una (1) llave de 2.	Unidad	UNIDAD	2	Fascy	China	483.500	967.000
Precio Total: Guaraníes tres millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).--									**3.368.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.368.300 (Guaraníes tres millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1, 3, 5, 6, 7, 30, 60, 65, 84.	**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA OBRAS**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Edificio Central de Casa Matriz del BNF División Gabinete de Obras (Independencia Nacional esq. Cerro Corá Ciudad de Asunción), o División de Patrimonio (Haedo entre Independencia Nacional y Nuestra Sra. de la Asunción Ciudad de Asunción), o Cambio Grande (Avda. Artigas y Perú Ciudad de Asunción).	Luego de la firma contractual y posterior a la recepción de la Orden de compra, el oferente tendrá un plazo de hasta 72 horas para la entrega del bien.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – División Gabinete de Obras.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCIÓN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------
Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21.- del mes de setiembre.- del año 2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ
PROPIETARIO
COVA